

FORMULARIO No. 6

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA No 01 de 2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC”.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022 en el horario de 3:07 pm, de manera extemporánea al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

(..) “Nos permitimos solicitar a la entidad aclarar el siguiente requerimiento:

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Pag 58

K de contratación

Experiencia E:

... Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, el cual debe contener los contratos inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Solicitamos a la entidad aclarar si se debe anexar en la carta de presentación la lista de los contratos registrados en el RUP que se encuentran en el segmento 72, ya que el formato No 1 no indica que se deban incluir” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que en la carta de presentación no es necesario incluir la lista de los contratos registrados en el RUP que se encuentran en el segmento 72, ya que el formato No 1 no indica que se deban incluir”, por esta razón no se relacionan en el formato

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2022 en el horario de 11:45 am de manera extemporánea al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 2

(...)” De acuerdo con la Nota 6 , del numeral 5 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, que indica “ Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.”, se puede entender que no se aceptan experiencias y/o certificaciones donde el oferente haya participado como subcontratista, por lo tanto no se aceptan las autocertificaciones y también indica que hay un mecanismo para certificar OBRAS PROPIAS, pero la entidad en el documento no indica que debe presentar el oferente para certificar OBRAS PROPIAS en el entendido que las obras propias no se genera un contrato el cual pueda ser registrado en el RUP, limitando la participación de empresas con mucha trayectoria y experiencia que han construido edificaciones o en este caso Datacenter Certificados que se ofrecen como servicio a terceros. Por lo tanto, solicitamos muy amablemente especificar las condiciones para certificar la experiencia en OBRAS PROPIAS.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los interesados que mediante el Alcance No 1 se aclaró este aspecto, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitation-cerrada-1.pdf>

En este sentido se aclara que, con dicho Alcance, **NO SE ACEPTAN** auto certificaciones, o certificaciones de **OBRAS PROPIAS**, como se ha reiterado en los diferentes formularios de respuestas del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 3

(...)” De acuerdo con la Nota 1, del numeral 5 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, que indica “Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar los siguientes tres (3) documentos para cada experiencia presentada. Para la validación de las experiencias no se aceptará documentación incompleta referente a la que a continuación se relaciona:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. La certificación deberá detallar los metros cuadrados de construcción y/o área blanca, según sea el caso.
11. Tipo de equipos objeto de comisionamiento y si se dentro el contrato se incluyó el pre-comisionamiento de los mismos.
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo."

Solicitamos muy amablemente tomar en cuenta que algunas entidades del estado no generan certificaciones o en el mejor de los casos certificaciones con formatos únicos de cada entidad que no se ciñen a lo exigido en el presente proceso solicitamos que se exija el contrato y al menos uno de los siguientes documentos, Certificación del contrato ó Acta de liquidación o su equivalente, en el mismo sentido las certificaciones generalmente no son firmadas por el representante legal ú ordenador del gasto, por lo tanto solicitamos que se incluya como una opción válida la certificación firmada por el supervisor del contrato."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que la documentación exigida, corresponde a información de verificación complementaria a lo establecido en el RUP y que las certificaciones a acreditar podrán estar expedidas por el Ordenador del gasto o quien este designe.

OBSERVACIÓN 4

(...)" De acuerdo con la respuesta 4 del Formulario de Respuestas 1, "...“Página 50 , Numeral 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, Hasta DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM."(...)

Agradecemos aclarar si la respuesta lo que quiere ratificar es que en las certificaciones que se presenten se pueda certificar y especificar las actividades realizadas para los sistemas que se pretende demostrar la experiencia, es decir que si la experiencia es de “: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks “, en la certificación se pueda identificar claramente que se ejecutó dicha actividad, al igual que para cualquiera de los sistemas que se solicitan.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar, que la respuesta aportada a la OBSERVACIÓN No. 4 del Formulario No. 1 va enfocada en el sentido que, de las certificaciones que se presenten o aporten por parte de cada postulante deberán establecerse las actividades realizadas para cumplir con las instalaciones y/o puesta en funcionamiento y/o traslado de los sistemas que se vayan a certificar.

OBSERVACIÓN 5

(...)“Atendiendo a las respuestas publicadas en el Formulario 4 respecto de la observación No.6, agradecemos confirmar nuestro entendimiento respecto de los datos financieros a tener en cuenta para los cálculos de indicadores y la experiencia son solamente los que aparecen en el RUP es decir de los últimos tres (3) años, no como indica en otros apartes de DTS que hace referencia a 5 años de estados financieros.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los interesados que en el DTS se especifica la periodicidad de 3 años en el siguiente numeral:

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP.

En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Por otro lado, en la Nota 4 del mismo numeral, en lo relacionado con la capacidad residual, se solicitan 5 años.

Nota N°. 4: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el postulante o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulantes obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

Se evidencia entonces que en el mismo numeral, la información solicitada cumple fines diferentes y para una se utilizan 3 años y para los otros 5 años de los Estados Financieros

OBSERVACIÓN 6 - ACLARACIÓN

De acuerdo con la observación No. 9 del Formulario No. 1 publicado en la página de la Fiduciaria el 26 de enero de 2022, la cual indicaba lo siguiente:

(...) OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA 2.1

Solicita la entidad cumplir con la siguiente experiencia específica: "Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600".

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente se permita acreditar el área de 600 metros o superior que aduce el requerimiento, con certificación vigente en diseño por Uptime Institute.

En los anteriores términos, dejamos expuestas las observaciones a los términos de referencia del proceso indicado en el asunto, agradeciéndole a la entidad su pronunciamiento sobre los mismos" (...).

La Fiduciaria, menciona que la respuesta de esta observación dada en su momento fue la siguiente:

***EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite dar respuesta al postulante que, dando claridad al interesado, se requiere que el postulante las experiencias presentadas cuenten con certificación en construcción o que se encuentre en proceso de obtención, ante los entes certificadores, lo cual nos permite evidenciar no solo la experiencia en diseño, que es un requisito obligatorio para la obtención de la certificación en construcción, sino que se haya cerrado el ciclo de construcción, en el cual se certifica que lo diseñado fue lo implementado y cumple con las condiciones del certificador.*

En tal sentido, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los observantes que, da alcance a dicha respuesta, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite dar claridad en el sentido de indicar que se requiere que de las experiencias a presentar, se pueda evidenciar que cuenten con certificación en construcción ante los entes correspondientes, lo cual nos permite verificar no solo la experiencia en diseño, que es un requisito obligatorio para la obtención de la certificación en construcción, sino que se haya cerrado el ciclo de construcción, en el cual se certifica que lo diseñado fue lo implementado y cumple con las condiciones del certificador.